

SUPLEMENTO A LA
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - FINAL

FACILIDADES DE MANEJO
DE
DESPERDICIOS SÓLIDOS NO-PELIGROSOS

PROTECO

Sometido por:

“Protección Técnica Ecológica Corp.”

Octubre 2004

TABLA DE CONTENIDO

	Página
TABLA DE CONTENIDO	i
1.0 INTRODUCCIÓN	1
1.1 Historial del caso	1
<i>DETERMINACIÓN DE HECHOS</i>	<i>3</i>
<i>ACUERDO</i>	<i>8</i>
1.2 Propósito de la Solicitud.....	10
1.3 Hechos y Conclusiones	10
1.3.1 <i>Hechos.....</i>	<i>10</i>
1.3.1.1 <i>Enmiendas al Inciso 2.2.1</i>	<i>10</i>
1.3.1.2 <i>Redistribución de los componentes del vertedero Propuesto y las actividades accesorias a éste</i>	<i>17</i>
1.3.2 <i>Conclusiones.....</i>	<i>21</i>
1.4 Referencias	24
 FIGURAS	
1 Mapa de localización de las fincas	18
2 Mapa de localización de la laguna de sedimentación	20

TABLA DE CONTENIDO (CONT)

ANEJOS

Resolución de la Junta de Planificación del 19 de octubre de 1995

Primera Extensión a la Consulta Número 95-62-1118-JPU de la Junta de Planificación del 18 de enero de 1995

Segunda Extensión a la Consulta Número 95-62-1118-JPU de la Junta de Planificación del 20 de marzo de 1996

Tercera Extensión a la Consulta Número 95-62-1118-JPU de la Junta de Planificación del 15 de enero de 1998

Cuarta Extensión a la Consulta Número 95-62-1118-JPU de la Junta de Planificación del 8 de octubre de 1999

Quinta Extensión a la Consulta Número 95-62-1118-JPU de la Junta de Planificación del 27 de septiembre de 2000

I.0 INTRODUCCIÓN

Protección Técnica Ecológica Corp. (PROTECO) es una compañía dedicada al manejo de desperdicios industriales no-peligrosos. Por más de 18 años, PROTECO, operó sus facilidades ubicadas en el Barrio Tallaboa del Municipio de Peñuelas.

En sus orígenes, PROTECO, además de desperdicios no peligrosos manejó desperdicios peligrosos, ambos mediante el método de relleno sanitario (vertedero) en el terreno. En mayo de 1990, cesó el manejo de desperdicios peligrosos. Sin embargo, en toda su historia de manejo de desperdicios tanto peligrosos como no peligrosos, nunca se registraron accidentes ambientales en las facilidades.

1.1 Historial del caso

Desde el 1995, PROTECO, se encuentra en el proceso de desarrollar un área dentro de sus facilidades cuya cabida aproximada es de 100 cuerdas. Éstas serán dedicadas al manejo de desperdicios sólidos no-peligrosos de procedencia comercial (doméstica) mediante el método de relleno sanitario.

En Resolución del **19 de octubre de 1995** la Junta de Planificación (JP) se expresa referente a la Consulta de Ubicación Número 95-62-1118-JPU **para la ubicación de un vertedero comercial (Doméstico)**, ver Anejo I. En este momento acuerda dejar en suspenso la consulta hasta tanto:

1. Reciba los comentarios de las agencias con inherencia, incluyeno la Autoridad de Desperdicios Solidos (ADS).
2. Le otorga treinta (30) días, con el fin de que la parte proponente someta los documentos necesarios para la celebración de la vista pública.

3. Le otorga 120 días a la parte proponente para que someta una Declaración de Impacto Ambiental Preliminar (DIA-P).

El **18 de enero de 1995** la JP emite la Primera Extensión a la Consulta Número 95-62-1118-JPU, **para la ubicación de un vertedero comercial (Doméstico)**, ver Anejo II. En ésta le otorga, a la parte proponente, 30 días adicionales para someter los documentos de vista pública.

El **20 de marzo de 1996** la JP emite la Segunda Extensión a la Consulta Número 95-62-1118-JPU, **para la ubicación de un vertedero comercial (Doméstico)**, ver Anejo III. En ésta le otorga, a la parte proponente:

1. 30 días para someter información adicional solicitada
2. 60 días para someter los documentos de vista pública y radicar la DIA-P

El **15 de enero de 1998** la JP emite la Tercera Extensión a la Consulta Número 95-62-1118-JPU, **para la ubicación de un vertedero comercial (Doméstico)**, ver Anejo IV. En ésta indica:

1. el 26 de noviembre de 1996 se circuló la DIA
2. el 23 de diciembre de 1996 y el 14 de enero de 1997 se celebraron las vistas públicas
3. la Junta de Calidad Ambiental (JCA) en Resolución R-97-32-4 del 17 de diciembre de 1997, somete sus comentarios relacionados con las Vistas Públicas celebradas sobre la DIA-P

4. La JP acordó dejar en suspenso por sesenta (60) días para que la parte proponente someta un suplemento a la DIA-P.

El **8 de octubre de 1999** la JP emite la Cuarta Extensión a la Consulta Número 95-62-1118-JPU, “**para la ubicación de un vertedero comercial (doméstico)**”, ver Anejo V. En ésta indica:

1. Para evaluar la consulta y considerar los planteamientos y pruebas de la parte proponente, de partes interesadas y del público en general se celebraron Vistas Públicas los días 23 de diciembre de 1966 (Salón de Asambleas de la Casa Alcaldía del Municipio de Peñuelas) y 14 de enero de 1997 (Centro Comunal del Barrio Tallaboa Encarnación del Municipio de Peñuelas).
2. El 16 de enero de 1997 se realizó una inspección ocular.

Del expediente del caso y de la prueba aportada en las Vistas Públicas se establece lo siguiente:

DETERMINACIÓN DE HECHOS

1. Se propone el desarrollo de un terreno con cabida de 100 cuerdas “**para el manejo de desperdicios solidos no-peligrosos de tipo comercial e industrial**” mediante el método de relleno sanitario.

-
-
-

7. En el memorial explicativo de octubre de 1995 se señala que **este proyecto recibirá los desperdicios sólidos no-peligrosos generados por el sector comercial.**

Se indica ... de manera que las Industrias en Puerto Rico puedan manejar sus desperdicios no-peligrosos sin tener que absorber los altos costos de disposición al exterior.

En la DIA-P de noviembre de 1996 se indica que PROTECO lleva 18 años operando en el Barrio Tallaboa. Se puntualiza que Puerto Rico carece de facilidades para manejar la gran cantidad de desperdicios sólidos que se generan, unido a que los vertederos existentes operan de forma deficiente.

Se describe en que consiste el propuesto relleno sanitario...

Se establece como se van a controlar los malos olores...

Se establecen las medidas para el control de escorrentía y lixiviados...

Se establecen las medidas para mantener la calidad del aire...

Se establecen las medidas para el control de ruidos...

8. Durante la Vistas Públicas, la parte proponente señaló que en las facilidades nunca se han producido accidentes. **El proyecto es para desperdicios sólidos no-peligrosos de tipo industrial y comercial.**

Indicó además, que los terrenos son de baja porosidad por lo que el proyecto no debe afectar acuífero alguno y que ... para evitar daño al aire

-
-
-

14. Las siguientes agencias .. no tienen objeción al proyecto: Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Carreteras y Transportación, Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Departamento de Agricultura, Cuerpos de Bomberos, “US Department of Agriculture”, Departamento de Recreación y Deportes, Policía de Puerto Rico y “United States Department of Agriculture”.

15. La **Oficina Estatal de Preservación Histórica**, en carta del 30 de diciembre de 1996, recomendó una **Evaluación de Recursos Culturales** (Fase IA- IB) ...

Contestación: Carta de aprobación del Estudio Arqueológico Fase IA-IB fue incluida en el Apéndice C del Suplemento a la DIA-P.

16. El Departamento de lo Interior (**FWS**, por sus siglas en inglés) en su carta del 15 de enero de 1997, indica que **les preocupa ... al Guabairo pequeño de Puerto Rico** (especie en peligro de extinción). **Recomiendan que se haga un inventario de la especie ... adicional.**

Contestación: *En el Apéndice B del Suplemento a la DIA-P fue incluido un Estudio de Poblaciones para el Guabairo pequeño de Puerto Rico.*

17. La **Asamblea Municipal del Municipio de Peñuelas**, aprobó el 3 de marzo de 1997 la Resolución Núm. 38 oponiéndose al proyecto debido a que: PROTECO y sus antecesores administraron un vertedero de desperdicios tóxicos en el área ...
18. El **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)** en carta del 28 de mayo de 1997, señala que debe discutirse lo siguiente: considerar la alternativa del reciclaje, presentar el estudio correspondiente y las medidas de mitigación por la pérdida de hábitat del Guabairo pequeño de Puerto Rico (especie en peligro de extinción).
19. La **ADS**, en carta del 19 de agosto de 1998, informa que los **comentarios incluidos en el Suplemento a la DIA-P han sido satisfactoriamente contestados**, por lo que no tienen comentarios adicionales.
20. El 10 de febrero de 1997, la parte proponente sometió una copia a la Oficina de Asuntos Legales, de la evaluación requerida en la Inspección Ocular ... y fue preparado por le Ing. Mario Soriano Ressay. En las páginas 7-8 del estudio están las siguientes determinaciones y conclusiones:
 1. Las evaluaciones de campo e investigaciones de oficina determinan de forma ... , es una que fue creada artificialmente durante la década del setenta como abrevadero.
 2. Esta charca se nutre ..., depósitos en el lecho de la hondonado ... circundantes.

3. La roca caliza ... a lo largo del cauce que alberga esta hondonada.
 4. La hondonada y charca ... para el proyecto de PROTECO, Inc. No existe relación ni conexión hidrológica ni hidráulica entre ambas.
 5. No existe ... entre ambas zonas de captación.
21. El 27 de noviembre de 1996, la JP circuló una DIA-P a las agencias estatales, federales, entidades privadas y la JCA para sus comentarios.
 22. La JCA mediante la R-97-32-4 del 17 de diciembre de 1997, informó que la DIA-P debería ser suplementada para añadir información adicional y aclarar distintos aspectos al documento.

Posteriormente el 28 de julio de 1998, fue circulado a la JCA un Suplemento a la DIA-P, cuyo aviso ambiental fue publicado el 12 de agosto de 1998.

23. El 28 de mayo de 1999, se le sometió la información adicional que fuera solicitada por la JCA en carta del 18 de febrero de 1999.

El 29 de agosto de 1999, se publicó un aviso ambiental sobre la disponibilidad de la DIA-F.

24. Mediante **Resolución R-99-27-3 fechada el 30 de agosto de 1999** **la JCA**, informa que la DIA-F discute adecuadamente los posibles efectos ambientales de la actividad propuesta razón por lo que

certificó el cumplimiento y adecuación de la DIA con el Artículo 4 c de la Ley Sobre Política Pública Ambiental y da por terminado el proceso ambiental ante la JCA.

ACUERDO

Esta consulta de ubicación ha sido examinada ... También se ha dado disponibilidad de terrenos apropiados para la construcción de vivienda ... proyecto propuesto.

Dicha consulta fue considerada por esta **JP, quien acordó que es viable el desarrollo de los terrenos anteriormente descritos para el uso propuesto,** condicionado a:

1. **Se autoriza un proyecto industrial** que consiste de el **desarrollo del predio de terreno con cabida de 100 cuerdas para el manejo de desperdicios sólidos no peligrosos** de tipo comercial e industrial mediante el método de relleno sanitario.
2. La Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) determinará ...
3. Se cumplirá con los requerimientos de las agencias incluyendo las siguientes:
 - a). Previo a dar, deben obtener de esta Junta los siguientes permisos:
 - Permiso de Fuente de Emisión (PFE)
 - Permiso para realizar una Actividad generante de Desperdicios Sólidos (DS-3)

- Permiso para el Control de la Erosión y
Prevenición de la Sedimentación (Plan CES)

•
•
•

A base de las determinaciones de Hechos y Conclusiones de Derecho y tomando en consideración lo anteriormente expuesto, en virtud de las disposiciones de las leyes, ... , esta Junta de Planificación de Puerto Rico, **APRUEBA la Consulta Número 95-62-1118-JPU para la ubicación de un proyecto industrial en el Barrio Tallaboa Saliente del Municipio de Peñuelas.**

El **27 de septiembre de 2000** la JP emite la Quinta Extensión a la Consulta Número 95-62-1118-JPU, para la ubicación de un vertedero comercial e industrial (Doméstico), ver Anejo VI. En ésta indica:

- que otorga una prórroga a la vigencia de la consulta por un (1) año adicional.
- la JP acordó que es viable el desarrollo de los terrenos anteriormente descritos para el uso propuesto, por lo que considera favorable la petición formulada.
- Tomando en consideración ... , esta JP, mediante la presente Extensión, **CONCEDE UNA PRÓRROGA DE DOS (2) AÑOS A LA VIGENCIA DE** la Consulta Número 95-62-1118-JPU, para la ubicación de un proyecto industrial, en el Barrio Tallaboa Saliente del Municipio de Peñuelas.

1.2 Propósito de la solicitud

Este documento tiene dos (2) propósitos. El primero es enmendar el inciso 2.2.1 de la DIA- F con el fin de incluir todo tipo de desperdicios no-peligrosos tal y como es definido por la reglamentación de la Junta de Calidad Ambiental (JCA) actualmente o en el futuro.

El segundo es plantear una redistribución de los componentes del vertedero propuesto y las facilidades accesorias a éste.

1.3 Hechos y Conclusiones

1.3.1 Hechos

1.3.1.1 Enmienda al Inciso 2.2.1

** En Resolución de la JCA emitida el **16 de septiembre de 1997**, indica lo siguiente:

8. “ *La Declaración de Impacto Ambiental deberá contener un listado que indique los tipos de desperdicios que se depositarán en la instalación*”.

♦ Contestación incluida en la Página 15 del Suplemento

Los tipos de desperdicios a ser dispuestos en el vertedero sanitario serán desperdicios sólidos comerciales generados por oficinas, restaurantes, almacenes, hospederías y otras actividades relacionadas. Además, de desperdicios sólidos domésticos generados como resultado de la satisfacción de las necesidades básicas de los seres humanos y animales mediante su uso en residencias independientes y/o múltiples, área de

acampar o áreas recreativas. A continuación, un listado de algunos de los desperdicios sólidos que se espera sean dispuestos en la unidad:

Papel de periódico	Papel mezclado
Plástico rígido	Otros tipos de papeles
Pañales de bebé	Textiles / telas
Papel de bolsa marrón	Desperdicios de alimentos
Plásticos suaves	Desperdicios sanitarios
Contenedores de limpiadores	Madera
Papel con filmica de plástico	Desperdicio vegetal
Cajas corrugadas	Terreno
Metales (aluminio, hierro, acero)	Vidrio

****** En carta del **29 de abril de 1998**, la ADS endosa la Consulta de Ubicación Número 95-62-1118-JPU sujeto a que se atiendan los siguientes comentarios. En esta ocasión e incluido en del Suplemento a la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar circulado el 28 de julio de 1998 se contestan todos y cada uno de los planteamientos indicando lo siguiente:

1. “ *La DIA-P de este caso hace mención que el vertedero de relleno sanitario propuesto es para el manejo de desperdicios sólidos no-peligrosos de procedencia comercial exclusivamente: por lo que la Autoridad de Desperdicios Sólidos endosa el proyecto pero condicionado a que el mismo no reciba en un futuro desperdicios*

municipales residenciales ni peligrosos, ya que entraría en posibles conflictos con los planes de la ADS en la Región”.

- ◆ Contestación incluida en la Página 17

PROTECO no recibirá desperdicios según lo define el Reglamento de Desperdicios Sólidos No-Peligrosos de la Junta de Calidad Ambiental y el Subtítulo D de “Resource Conservation Recycle Act” (RCRA). En adición, tal y como había sido indicado anteriormente, el manejo y el tipo de desperdicios que procederá PROTECO no entrará en conflicto con los planes de la ADS para la Región.

2. *“ El documento menciona que en el vertedero serán depositados residuos tales como: cajas de cartón, papeles, latas, vidrio y otros. Estos materiales tienen gran potencial para ser reciclados, por lo que la Autoridad impone la condición de que los mismos sean segregados y reciclados, previo a su disposición final, en las diferentes instalaciones que para estos fines la ADS tiene en la Región de Yauco”.*

- ◆ Contestación incluida en la Página 17

Deceamos aclarar que PROTECO recibirá todo desperdicio sólidos no peligroso y cumplirá con la reglamentación vigente según indicáramos en el inciso anterior. En adición, si bien es cierto que algunos de los materiales a ser aceptados en el vertedero (cartón, papel, latas y vidrio) son reciclables,

entendemos pertinente indicar que la responsabilidad primaria de reciclar los productos con demanda de reciclaje es de la fuente generadora de los desperdicios. Sin embargo, **PROTECO** hará las coordinaciones pertinentes con la ADS para explorar la viabilidad de recuperar estos materiales o de disponer de ellos según sea el caso.

3. “ *PROTECO* deberá implantar programas de reciclaje dentro de sus instalaciones para reducir el flujo de residuos que llegaría al Relleno Sanitario de *PROTECO* o a otra instalación privada o del Gobierno de Puerto Rico”.

◆ Contestación incluida en la Página 18

Deceamos señalar que durante las vistas públicas **PROTECO** cumplió con todas las exigencias y planteamientos de las personas, agencias o entidades que participaron en el proceso. Referente a la instalación de Programas de Reciclaje, **PROTECO** siempre ha promovido este tipo de programa y lo continuará haciendo. Sin embargo, tal y como expresáramos en el punto número 3 del escrito, entendemos que el proceso de reciclar debe ser establecido en el origen donde son generados los desperdicios. De llegar a las facilidades material reciclable, se reciclará si es económicamente viable.

4. Sección 2.2

(a). “ Se menciona que en el propuesto vertedero de relleno sanitario se manejará un volumen máximo o mínimo diario de desperdicios y que el mismo tendrá una vida útil de aproximadamente 20 años. Entendemos que para calcular la vida útil de una instalación es necesario estimar la cantidad de desperdicios a ser recibidos, además de la capacidad del terreno disponible”.

◆ Contestación incluida en la Página 18

La capacidad aproximada de la facilidad es de 6, 000, 000 de toneladas en un período de 20 años, lo que representa alrededor de 300, 000 toneladas por año. En todo caso, los volúmenes variarán sujeto a la necesidad y demanda del mercado. Sin embargo, es pertinente aclarar que siendo PROTECO una empresa privada e independiente tiene la capacidad de ajustar las operaciones para las necesidades que pueden surgir sin que ello requiera *ninguna* inversión del erario público.

(b). “ Se deberá ser más preciso en la técnica a ser utilizada durante la cobertura de los desperdicios. En la técnica descrita en esta sección no está claro a que se refieren con cubierta intermedia”.

- ◆ Contestación incluida en las Páginas 18 y 19

Al mencionar la cubierta intermedia ... en la celda. Esta cubierta ... en algunos casos más frecuentemente. Según las reglamentaciones ... Además, ayuda a crear una superficie de trabajo estable para la maquinaria que opere por enciam de los desperdicios.

La cubierta intermedia ... una gravilla. La gravilla ayudará al drenaje de las aguas que infiltren por otra capa de material que se aplicará sobre estos otros dos (2) elementos como parte de la cubierta final del área.

Se indica que la capa ... Además, son aprobados materiales alternos, siempre y cuando se demuestre que la cubierta y los materiales alternos son funcionales .

5. *Sección 2.2.1*

“Se manejará una amplia variedad de desperdicios sólidos no peligrosos generados por actividades comerciales. Aunque mencionan varios de los desperdicios a manejarse, a su vez indican que no se limitarán a los mismos. Recomendamos que se amplíe el significado de la frase “pero sin limitarse” en cuanto a los materiales a ser manejados”.

◆ Contestación incluida en las Páginas 19 y 20

a). Al mencionar actividades comerciales, se describen actividades provenientes de negocios de servicios y ventas, comercios al detal, comercios de artículos de consumo, servicios especializados, oficinas, restaurantes, hoteles, paradores y pequeños talleres de reparación, entre otros. Los desperdicios sólidos no peligrosos generados por estas facilidades son tan diversos como los servicios que ofrecen. Una facilidad comercial genera aproximadamente 5.75 libras por empleado por día (5.75lbs./emp./día). En el punto número 8 de la página 15 fueron incluidos algunos desperdicios. En adición a los incluidos como parte de esta sección, que son:

- desperdicios vegetales y de alimentos
- mezcla de diferentes clases de papel
- pedazos de madera
- desperdicios de cuero
- plásticos mezclados
- filmicas plásticas
- textiles
- polvo
- algún material térreo
- material vegetal (plantas y troncos de árboles)
- desperdicios metálicos

Estos desperdicios sólidos recibidos serán inspeccionados visualmente por personal de las facilidades, antes de ser colocados en el vertedero. Este personal estará capacitado según lo indican los reglamentos estatales y federales. Además, materiales aptos para el reciclaje o material de composta (materiales orgánicos) serán aprovechados según el programa de reciclaje de materiales.

-
-
-

1.3.1.2 Redistribución de los componentes del vertedero propuesto y las facilidades accesorias a éste

Inicialmente el proyecto había sido propuesto en un área de 100 cuerdas, ver Figura 1. Sin embargo, durante la primera Vista Pública llevada a cabo por la Junta de Planificación surge un planteamiento de uno de los colindantes del proyecto. El mismo reclamó titularidad sobre parte de la propiedad que había alquilado, con opción a compra, PROTECO y donde habían sido propuestas parte de las facilidades del vertedero. Posteriormente y después de varias averiguaciones se pudo corroborar que la ubicación propuesta inicialmente confligía no sólo con uno (1) sino con dos (2) de los colindantes.

Por esta razón, y para poder continuar con el proyecto, se adquirió una parcela de 113 cuerdas propiedad de unos de los colindantes en conflicto, ver Figura 1. Esta inversión, la adquisición, e incorporación de terrenos

Figura 1 Finca original vs. 113 cuerdas adicionales

adicionales a los propuestos, además de resolver el conflicto de colindancia, contribuyó a maximizar y optimizar el área propiciando la redistribución de los componentes del proyecto. Las condiciones creadas contribuyeron a viabilizar el proyecto por las siguientes razones:

- se simplifica el manejo de las aguas de escorrentía al mover la ubicación del proyecto, hacia las áreas más altas de la propiedad aguas arribas, ver Figura 2
- facilita la ubicación de la laguna de sedimentación aguas abajo, ver Figura 2
- facilita la canalización de las aguas de escorrentía y maximiza la capacidad volumétrica del vertedero de relleno sanitario
- la redistribución propuesta mantiene inalteradas las distancias del proyecto a las comunidades circundantes, tal y como ha sido propuesto desde un principio

Además, es importante mencionar que:

- Los estudios realizados originalmente (i.e., Estudio Arqueológico Fase IA- IB, Estudio Geológico, Estudio de Suelos, Estudio de Poblaciones del Guabairo de Puerto Rico, etc.) aplican a los terrenos propuestos para la redistribución del vertedero ya que al llevar a cabo los mismos se tomaron en consideración los terrenos adyacentes.

Figura 2 Laguna de sedimentación y

- La redistribución propuesta no altera el volumen de movimiento de tierra

Después de haber trabajado la reubicación del proyecto se sometieron los documentos en la Oficina Regional de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), quien lo endosó preliminarmente. Sin embargo, la Junta de Calidad ambiental, la Junta de Calidad Ambiental requiere la aprobación de la redistribución propuesta para otorgar su endoso.

1.3.2 Conclusiones

Desde los comienzos del proyecto (1995) y desde que se iniciaron los trámites antes las agencias con inherencia, incluyendo a la JP, la ADS impuso la limitación de “relleno sanitario de desperdicios comerciales”, como parte de su política pública. Posteriormente y en Resolución del 8 de octubre de 1999 de la JP lo menciona como un proyecto industrial. Actualmente la Política Pública de la ADS no contempla esta limitación ya que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos considera el “flow control”, una medida inconstitucional.

Además, los permisos que otorga la JCA para operación de vertederos de desperdicios no- peligrosos no contemplan ninguna limitación.

Es importante aclarar que desde el 28 de julio de 1998, fecha en que se circuló el Suplemento a la DIA-P, se indicó que:

Página 17 del Suplemento a la DIA-P, en la contestación al inciso 2.

- “PROTECO recibirá todo desperdicio sólido no peligroso y cumplirá con la reglamentación vigente según indicáramos en el inciso anterior. En adición, si bien es cierto que algunos de los

materiales a ser aceptados en el vertedero (cartón, papel, latas y vidrio) son reciclables, entendemos pertinente indicar que la responsabilidad primaria de reciclar los productos con demanda de reciclaje es de la fuente generadora de los desperdicios. Sin embargo, PROTECO hará las coordinaciones pertinentes con la ADS para explorar la viabilidad de recuperar estos materiales o de disponer de ellos según sea el caso.”

Página 18 del Suplemento a la DIA-P, en la contestación al inciso 3.

- “Deseamos aclarar que durante las vistas públicas PROTECO cumplió con todas las exigencias y planteamientos de las personas, agencias o entidades que participaron en el proceso. Referente a la institución de Programas de Reciclaje, PROTECO siempre ha promovido este tipo de programa y lo continuará haciendo. Sin embargo, tal y como expresáramos en el punto número 3 del escrito, entendemos que el proceso de reciclar deber ser establecido en el origen donde son generados los desperdicios. De llegar a las facilidades material reciclable, se reciclará si es económicamente viable”.

Desde un principio, en la DIA-P, en el Suplemento y en la DIA-F todos los desperdicios que han sido mencionados cualifican como desperdicios sólidos no-peligrosos, tal y como lo define el *Reglamento para el Manejo de los Desperdicios Sólidos No-Peligrosos* de la JCA del 10 de noviembre de 1997.

Otro dato significativo, es que los desperdicios comerciales en Puerto Rico no son consistentemente segregados lo que hace imposible un mercado limitado a los mismos y prácticamente los descarta como una alternativa económicamente viable.

Después de haber llevado a cabo la redistribución del proyecto, las condiciones creadas contribuyeron a viabilizar el proyecto simplificando el manejo y la canalización de las aguas de esorrentía. De esta manera se facilita la ubicación de la laguna de sedimentación aguas abajo y se maximiza la capacidad volumétrica del proyecto de relleno sanitario.

Finalmente queda demostrado que tanto el diseño como el Plan de Operaciones Enmendado, para el proyecto, cumplen con todos los requerimientos técnicos, legales y/o reglamentarios para su construcción y operación.

1.4 Referencias

- J.F. & Asociados, *Geological Evaluation for a Proposed Commercial Solid Wastes Landfill at PROTECO'S Facility*, Peñuelas, P.R. (1996)
- Grossman, I.G., *Stratigraphy and Hidrology of the Juana Diaz Formation in the Yatuco Area, P.R.*, USGS Professional Paper 450-D-63-63.
- Krushevsky, R.D. and Monroe, W.H., *Geological Map of the Peñuelas and Punta Cuchara*.
- Soriano-Rossy, Mario, *Hydrogeologic Conditions at Carabareón Waste Disposal Site* (1983).
- Soriano-Rossy, Mario, *Recapitulación de los Factores Hidrogeológicos y Geoestructurales que Dominan en la Actual Facilidad Propuesta por PROTECO*, 1997.
- Zapp, A.D. Berquist, H.R. and Thomas, C.R., *Tertiary Geology of the Coastal Plains of Puerto Rico*, 1968.
- ERTEC, *Technical Letter Preliminary Phase I Population Assessment Puerto Rico Nightjar (Caprimulgus noctitherus) At The PROTECO Site, Peñuelas Puerto Rico*, 1997.
- Lebrón Associates, *Declaración de Impacto Ambiental –Final Facilidades de Manejo de Desperdicios Sólidos No-Peligrosos*, 1996.